RESOLUCIÓN No. 224

(SEPTIEMBRE 11 DEL 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC - 017-2026"

El Alcalde Municipal de El Paso – Cesar, en uso de las facultades constitucionales y legales delegadas, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015,

C O N S I D E R A N D O

1. Que, el Municipio de El Paso – Cesar el día 21 de agosto del 2026 se publicó en el portal de contratación https://www.contratos.gov.co referenciado como **SAMC 017-2026** cuyo objeto es ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PASO - CESAR"*** los actos denominados como Análisis del Sector, Estudios Previos, Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo. Atendiendo los lineamientos marcados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto - Reglamentario 1082 de 2015.

2. Que, el día 31 de agosto de 2026 mediante **RESOLUCIÓN No. 215 DE 2026**, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 017 - 2026** cuyo objeto se encasilla en el ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PASO - CESAR"*** con un presupuesto oficial de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 60.000.000.00)** y además fue publicado en la plataforma del **SECOP II** el Pliego de Condiciones Definitivo, Anexos, Matrices y Formatos correspondientes al proceso de la referencia.

3. Que, el día 01 de septiembre del 2026 se publicó en la plataforma del **SECOP II** el **ACTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**.

4. Que, durante la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus Anexos se presentaron observaciones al proceso de la referencia.

5. Que, el día 04 de septiembre del 2026 se llevó a cabo el **CIERRE** del proceso donde se dejó constancia de las **OFERTAS** recibidas y cuyos datos principales aparecen en el Acta de Cierre, de lo cual se dejó constancia en la plataforma del **SECOP II.**

6. Que, el Comité Evaluador designado procedió a verificar los requisitos habilitantes y los ponderables de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Definitivo, de acuerdo con la reglamentación vertida en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Ley 2069 del 2020.

7. Que, el día 07 de septiembre del 2026 se publicó en la plataforma del **SECOP II**, el **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR** el cual, quedo de la siguiente manera:

No	PROPONENTE	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE/ RECHAZADO	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	TOTAL
1	HYDRORED S.A.S.	ADMISIBLE	39,53	40	20	0	0,25	99,78

8. Que, surtida la etapa de publicación y traslado del Informe Preliminar de Evaluación, a través de la página **SECOP II,** el mismo **NO** fue objeto de modificación. Por tanto, la entidad procedió a publicar el Informe Definitivo de Evaluación, el cual quedo de la siguiente manera:

No	PROPONENTE	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE/ RECHAZADO	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	TOTAL
1	HYDRORED S.A.S.	ADMISIBLE	39,53	40	20	0	0,25	99,78

9. Que teniendo en cuenta lo planteado en el Pliego de Condiciones para **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO SAMC 017-2026**, y surtidas las etapas establecidas en el cronograma de actividades, el Municipio de El Paso procederá a **ADJUDICAR** el proceso al oferente **HYDRORED S.A.S.,** con **NIT. 901.121.556-0** y representado legalmente por **JANDER DE JESUS MIELES MORENO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **77.095.386**, teniendo en cuenta lo dicho en el informe de evaluación definitivo por el comité evaluador.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal, investido de las facultades Legales, Constitucionales y con arreglo a las normas Municipales,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **HYDRORED S.A.S.,** con NIT. 901.121.556-0 y representado legalmente por **JANDER DE JESUS MIELES MORENO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.095.386, la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC 017-2026**, cuyo objeto se encasilla en el ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS ADSCRITOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PASO - CESAR"*** por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 60.000.000.00)** El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** o **HASTA AGOTAR EL RECURSO** (lo que primero ocurra), contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades por parte

de **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del supervisor del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. La presente resolución será notificada de forma electrónica.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación de la Presidencia de la República https://www.contratos.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para surtir el principio de publicidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su **EXPEDICIÓN**.

Dado a los once (11) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS ALBERTO ORTIZ CERVANTES
Alcalde Municipal